

Lanús, 29 ENE 2016

RESOLUCION N° 0022

Visto:

El expediente N° L-886.227/14 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Velez Sarsfield 2552 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Lavigne Gisele Lorena, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 10 constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente que se trata de un (1) ejemplar de paraíso de gran porte, añoso y en mal estado, posee carcomas en tronco y ramas, sus raíces expuestas dañan vereda propia y del vecino y sus ramas interfieren el cableado.

Que se procedió a notificar al solicitante (fs.11) que deberá por cada ejemplar extraído, entregar dos (2) a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.12, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado, lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.
Por ello:

**La Secretaria de Espacio Público y Ambiente Sustentable
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1º: Autorizar a la solicitante el corte de un (1) ejemplar de paraíso ubicado en la calle Velez Sarsfield 2552, debiendo trozar y enfardar las ramas en unidades no mayores de 0,90 cms. acomodando las partes del ejemplar extraído para facilitar su retiro y no obstaculizar el tránsito peatonal o vehicular.

ARTICULO 2º: El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria de los ejemplares extraídos. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce, jacarandá, ligusto disciplinado, acacia y paraíso sombrilla.

ARTICULO 3º: En caso de incumplimiento del Art.2º de la presente Resolución, se procederá a labrar la respectiva Acta, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fine de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental, la cual notificará en forma fehaciente a la solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable

BL.




Dr. GUSTAVO SEBASTIÁN ALVAREZ
SECRETARIO
SECRETARÍA DE ESPACIO PÚBLICO
Y AMBIENTE SUSTENTABLE

